



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 009

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 797, PRESENTADA POR DON: **FELIX JUAN AMORETTI MENDOZA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21784207, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 693 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **GERMAN SALVATIERRA AQUINO Y ESPOSA** A FAVOR DE: **MARIA E. ARTEAGA DE AMORETTI**, CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1589 A 1591, DEL TOMO 4 DEL AÑO 1987, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FELIX JUAN AMORETTI MENDOZA**, CON DNI. N° 21784207, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE ENERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/01/2023 14:49:39-0500





9422174 1,589

**NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO TOLMOS ALFARO**

*OPEN*  
 Testimonio y Partes  
 Chusca, 27 de 10 2023



NÚMERO 693  
 COMPRAVENTA  
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,  
 A LOS 07 DÍAS DEL MES DE OCTU  
 BRE DE 1987, ANTE MÍ: ARTURO  
 TOLMOS ALFARO; NOTARIO-ABOGADO  
 DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS  
 NÚMEROS: MILITAR 932562, ELEC  
 TORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374; SUFRAGANTE; SE PRESENTAN:  
 DON GERMAN SALVATIERRA AQUINO, EMPLEADO, CASADO, CON LIBRETAS  
 NÚMEROS: MILITAR 29316445, ELECTORAL 21799209 Y TRIBUTARIA J21  
 8778; SU ESPOSA DOÑA MARIA IRRIBARI MAGALLANES DE SALVATIERRA,  
 EMPLEADA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21799208 Y TRIBUTARIA  
 M483359; Y, DOÑA MARIA ELENA ARTEAGA DE AMORETTI, EMPLEADA, CA  
 BADA CON FÉLIX AMORETTI MENDOZA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELEC  
 TORAL 21806009 Y TRIBUTARIA 9839539; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES,  
 VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PA  
 RA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIÉNES  
 CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON  
 LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NO  
 TARIADO; Y, ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA  
 PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 574 ADEGO  
 A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: M I  
NUTA.- SEÑOR NOTARIO DON ARTURO TOLMOS: SRVASE EXTENDER  
 EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE  
 CELEBRAN DE UNA PARTE, DON GERMAN SALVATIERRA AQUINO, IDENTI  
 FICADO CON LIBRETAS: MILITAR Nº 29316445, ELECTORAL Nº 21799209  
 Y TRIBUTARIA Nº J218778, A QUIEN SE LE LLAMARÁ "SU VENDEDOR",  
 CON INTERVENCIÓN DE SU ESPOSA DOÑA MARIA IRRIBARI MAGALLANES DE  
 SALVATIERRA, CON LIBRETAS: ELECTORAL Nº 21799208 Y TRIBUTARIA



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/01/2023 14:11:04-0500

M483359, CON DOMICILIO COMÚN EN AVENIDA EL PROGRESO SIN NÚMERO, BARRIO CHACARITA, SUNAMPE; Y DE LA OTRA PARTE, DOÑA MARÍA ELENA ARTEAGA DE AMORETTI, CON LIBRETAS: ELECTORAL Nº 21806609 Y TRIBUTARIA Nº 9839539, Y DOMICILIO EN EL ROSEDAL, MANZANA "C", LOTE Nº 23, PUEBLO NUEVO, CHINCHA, A QUIEN SE LE LLAMARÁ "LA COMPRADORA"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA.- EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO CON FRENTE A UNA CALLE SIN NOMBRE (ANTES CAMINO REAL), QUE DESEMBOCA EN LA AVENIDA PROGRESO, BARRIO CHACARITA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE MIL CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS (1114.00 METROS CUADRADOS), Y LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, OESTE, CON 18 METROS 30 CENTÍMETROS, LA CALLE DE SU UBICACIÓN; POR LA DERECHA ENTRANDO, SUR, CON 58.00 METROS LINEALES, PROPIEDAD DE JULIO PORTILLA; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, NORTE, CON 50.00 METROS LINEALES, PROPIEDAD DE LAURO VELASCO; Y, POR EL RESPALDO, ESTE, CON 25.00 METROS LINEALES, LA DE DOMINGO LEIVA.- Lo adquirió a mérito de la compra que le hiciera a DOÑA IRMA DE LA CRUZ DE LÉVANO Y ESPOSO, SEGÚN ESCRITURA DEL 26 DE MAYO DE 1977, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ESTA PLAZA, DOCTOR DANIEL ABREGÓ DEL RÍO, Y SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS 219 DEL TOMO 126, ASIENTO 1 DE LA PARTIDA XXIX DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA.- SEGUNDA.- POR EL PRESENTE, EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE LA COMPRADORA, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR; LA COMPRAVENTA COMPRENDE LAS ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO EL VENDEDOR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO ACTO, CONTRATO, GRAYAMEN, HIPOTECA, CARGA NI ME-



9422172 - 1,590 -

NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOS ALFARO

DIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUEDANDO OBLIGADOS AL SAQUEAMIENTO POR EVICCIÓN, CON ANREGLO A LEY.- TERCERA.- EL PRECIO, LIBREMENTE PACTADO, ES LA SUMA DE TREINTA MIL INTIS (17.030,00), QUE SE PAGAN ASÍ: 1/. 8,000.00 A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA Y EN EFECTIVO; Y EL SALDO DE 1/. 22,000.00 A LOS 30 DÍAS DE FIRMADO ESTE CONTRATO. EL SALDO ESTARÁ REPRESENTADO POR UNA LETRA DE CAMBIO DEBIDAMENTE ACEPTADA POR LA COMPRADORA Y GIRADA POR EL VENDEDOR. CUARTA.- LOS OTORGANTES DECLARAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA Y EL PRECIO QUE SE PAGA POR ÉL, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR Y RENUNCIAN DESDE YA, A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, FRAUDE, SIMULACIÓN NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD.- QUINTA.- LAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO AUNQUE EL VENDEDOR DECLARA ESTAR AL DÍA EN TODOS; SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA COMPRADORA A REPETIR DE EL VENDEDOR CUALQUIER SUMA QUE ADONE POR ESTOS CONCERTOS.- SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, CUYA TASA DEL 3% SOBRE EL PRECIO, SERÁ PAGADO POR LA COMPRADORA, EN EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- SETIMA.- INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, DOÑA MARFA IRRIBARRI MAGALLANES DE SALVATIERRA, PARA DECLARAR QUE EL BIEN QUE ENAJENA SU ESPOSO DON GERMAN SALVATIERRA AGUIÑO, ES PROPIO DE ÉL, ADQUIRIDO ANTES DEL MATRIMONIO; SIN EMBARGO PRESTA SU MÁS AMPLIO CONSENTIMIENTO A LA PRESENTE TRANSFERENCIA.- ACREQUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA,

16 DE SETIEMBRE DE 1987. - FIRMADOS: G. SALVATIERRA, M. A. J. DE  
DE SALVATIERRA, M. E. DE AMORETTI, FIRMADOS: F. TOLMOS, J. UN  
SELLO QUE DICE: FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO A REG. N.º 905.  
ACA. - 1. N.º S. E. R. T. O. C. O. N. C. E. J. O. P. R. O. V. I. N. C. I. A. L. D. E. C. H. I. N. C. H. A. I. M. P. U. E. S. T. O.  
- A LAS TRANSFERENCIAS, M. A. E. L. E. N. A. A. R. T. E. A. G. A. D. E. A. M. O. R. E. T. T. I., I. C. A. A.  
CHINCHA, PUEBLO NUEVO, ROSEDAL MANZANA "D", LOTE N.º 23. - GER-  
- M. A. N. SALVATIERRA AQUINO (M. E. S. P. O. S. A. I. C. A. CHINCHA), S. U. N. A. M. P. E. A. V. E. T. O.  
- F. O. N. T. A. P. R. O. G. R. E. S. O. B. I. N. N. U. M. E. R. O. B. A. R. R. I. O. C. H. A. C. A. R. I. T. A. - C. O. M. P. R. A. V. E. N. T. A. - 20.  
- 16 SETIEMBRE 1987, AVENIDA PROGRESO, BARRIO CHACARITA, - 1/4.0  
- 30,000.00. - IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) 2%  
- 1/4. 900.00. - TOTAL 1/4. 300.00. - NOVECIENTOS ANTISES. - 21 SEPTIEMBRE  
- 1987. - M. E. DE AMORETTI. - FIRMA ILEGIBLE. - MUNICIPALIDAD  
- PROVINCIAL DE CHINCHA, DIRECCION DE RENTAS, DIV. ADM. TRIBUTARIA, JEFATURA, 23 SETIEMBRE 1987. - OTRA FIRMA ILEGIBLE  
- BLE. CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, OFICINA FISCALIZADORA. - OTRA  
- OTRA FIRMA ILEGIBLE. - OTRO SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, CAJA, 23 SETIEMBRE 1987, CONTROL PAGADO, N.º  
- N.º 49956. - C. O. N. C. E. J. O. U. S. C. I. O. N. E. S. T. R. U. I. D. O. S. L. O. S. O. T. O. R. G. A. N. T. E. S. Y  
- DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LE DA IN-  
- TEGRAMENTE POR MI, AP. I. R. M. A. N. Y RATIFICAN SU CONTENIDO Y LA FIR-  
- MAN; EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO  
- NO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL ANEXO N.º 01, DE LA DECLARACION JURADA DE AUTO-AVALUO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1986, DEBI-  
- DAMENTE REFRENDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, ANTE LA FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1986, EN LA QUE FIGURA EL INMUEBLE  
- MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON UN VALOR DE 1/4. 608.76; IGUAL-  
- MENTE SU COMPROBANTE DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1987, Y  
- Y CON UN VALOR GLOBAL DE 1/4. 1.84; DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE  
- A. G. E. N. T. E. - 21 SETIEMBRE 1987, EN LA CIUDAD DE CHINCHA, A TRAVÉS DE



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/01/2023 14:11:32-0500



9422170 - 1,591 -

**NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOS ALFARO**

Mí: *[Handwritten signature]*

*María Lourdes de Salazar* *[Handwritten signature]*

**ARTURO TOLMOS ALFARO  
ABOGADO - NOTARIO**

**NÚMERO 694** EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1987, ANTE MÍ:

**OTORGAMIENTO DE CRÉDITO POR PAGARÉ** Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA

**BANCO POPULAR DEL PERÚ**

A **JUAN VICENTE SAMANEZ**, NOTARIO-ASOGADO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE; SE PRESENTAN: DON **EFRAÍN GUTIERREZ BARRIENTOS**, INGENIERO AGRÓNOMO, CASADO, CON LIBRETA NÚMERO: ELECTORAL 20690917 Y TRIBUTARIA 5417672; Y DON **ANIBAL ALVA MURANTE**, EMPLEADO, CASADO, CON LIBRETA NÚMERO: ELECTORAL 21789067 Y TRIBUTARIA U502392, AMBOS PROCEDEN EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO POPULAR DEL PERÚ, SUCURSAL DE CHINCHA, CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 9099597, EN SUS CALIDADES DE ADMINISTRADOR Y CONTADOR, RESPECTIVAMENTE, FACULTADOS SEGÚN PODERES SUFICIENTES E INSCRITOS, LO QUE HACE INNECESARIO SU INSERCIÓN; Y, DON **JUAN VICENTE SAMANEZ**, AVICULTOR, SOLTERO, CON LIBRETA NÚMERO: ELECTORAL 21796308 Y MILITAR 29002583 Y TRIBUTARIA 3532476, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTE-

EXPER. **Perú**  
Testimonio y Partes  
N° de 10 117



*Revista munt;*  
*Inscripción N. 162*  
*Tomo 130 An. N° 3*  
*Partida*  
*Registro de: [Handwritten]*  
*Desde el: 10-11-87.*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

---

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR (e)**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/01/2023 14:11:48-0500